

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2020-00081

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DEL 29 DE ABRIL DE 2022.

Frente a las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 37) esta deberá estarse a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2022 (archivo N° 31), pues a su cargo está la revisión del proceso y su impulso.

Así mismo, se le pone de presente que si en este asunto no se ha proferido sentencia, ello obedece a que no se encuentran cumplidas las etapas procesales del caso, por causas no atribuibles al despacho; sobre el punto, nótese que aquí no ha gestionado ni siquiera la notificación del demandado, labor que es de su resorte exclusivo.

Finalmente, se le insta para que en lo sucesivo verifique el expediente y adelante las gestiones que le corresponden.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7914ac6918bcffe59b5b2b6afaef3dc6671e6536dda88557f6ad577043fd623e**

Documento generado en 28/04/2022 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>